



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE MARZO DE 2022

No. 817

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, del inmueble registralmente identificado como Lote de terreno número 23 de la manzana 1, edificio en condominio marcado con el número 4,120 de la Av. Prolongación División del Norte, fraccionamiento Floresta Coyoacán, Delegación Coyoacán, de conformidad con el folio matriz No. 184346 y sus auxiliares 184347, 184348, 184349, 184350, 184351, 184352, 184353, 184354, 184355, 184356, 184357, 184358, 184359, 184360, 184361, 184362, 184363, 184364, 184365 y 184366, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Avenida División del Norte 4120, colonia Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (Primera Publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a Fenómenos Naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, del predio registralmente identificado como inmueble situado en calle Chihuahua, casa número 129, manzana 49, Lote 9, colonia Roma, Código Postal 6700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México de conformidad con el Folio Real N° 9415701 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como calle Chihuahua número 129, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México (Primera Publicación) 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas y/o tarifas 10

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, así como para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2022 y al mes de enero de 2023 11
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Reglamento para el uso y préstamo de las instalaciones, así como del diverso mobiliario y equipo con que cuenta el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de octubre de 2019 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y enero 2023 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados” para el Ejercicio 2022” 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Sociales “Bienestar para Deportistas Destacados” (Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México 2021) y “Bienestar para Asociaciones Deportivas” (Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE" 2021), a cargo de la Dirección de Calidad para el Deporte 17

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia correspondientes al año 2022 y enero de 2023 18

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2022 20

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Prepárate 2022”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el Ejercicio Fiscal 2022 84
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Prepárate 2022”, cursos de preparación para presentar el examen de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el Ejercicio Fiscal 2022 96

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Concurso de la Canoa Alegórica” para el Ejercicio 2022 100
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido” para el Ejercicio 2022 105
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de estímulos y/o recompensas a personal en funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia, que laboren en la demarcación territorial” para el Ejercicio 2022 116
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada “Concurso cómo has vivido la Escuela en tiempos de Emergencia Sanitaria por Covid-19” para el Ejercicio 2021, publicado el 18 de noviembre de 2021 123
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, publicado el 28 de enero de 2022 125
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil” para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 29 de enero de 2021 127

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de varios documentos que regularán su actuar 150
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones 2022 151

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Aviso FGJCDMX/05/2022 por el que se da a conocer su Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 152

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba ampliar los plazos establecidos en las Bases Segunda, numerales 1 y 2; Tercera, numerales 3, 4, 5 y 6; y Cuarta, segundo párrafo de la Convocatoria de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 (IECM/ACU-CG-031/2022) 153

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria de la Convocatoria 003, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 17 de marzo de 2022 161
- ◆ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Internacional número 01/2022.- Convocatoria Número 01.- Contratación del servicio de renovación de licencias de software 162

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, inciso A, numeral 1 y inciso E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 128, 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

El 11 de marzo de 2020, la organización Mundial de Salud considero el brote del virus SARS-CoV-2 (COVI-19) como pandemia, por lo que se hizo un llamado para que los gobiernos implementen “medidas urgentes” para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas sanitarias para evitar la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes, en la restricción de actividades públicas y reducción de actividades administrativas al mínimo.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el sexto acuerdo por el que se establece los lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el comité de monitoreo. En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de las personas servidoras públicas y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio.

Lo anterior y considerando la interacción que prevalece en los centros de educación, por la diaria convivencia entre las personas servidoras públicas y usuarios; con la finalidad que estos lineamientos establecen; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONCURSO DE LA CANOA ALEGÓRICA”, PARA EL EJERCICIO 2022 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Concurso de la Canoa Alegórica.

2. Tipo de acción social.

Concurso.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Xochimilco.

Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

Subdirección de Operación y Servicios Turísticos.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

En el marco de esta gran festividad, se han llevado a cabo distintos eventos de relevancia para el fortalecimiento de las tradiciones, como es el concurso de la “Canoa Alegórica”, que desde que inició ha tenido como objetivo mostrar la técnica tradicional de enflorado de las portadas de las trajineras con flores naturales, pero llevada a niveles artísticos, dando oportunidad a una competencia de talento y arte por parte de los pobladores y prestadores de servicios turísticos de los embarcaderos de Xochimilco, así como de las Alcaldías de Tláhuac e Iztacalco.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Con el pasar del tiempo, las artes y oficios que caracterizaron a la zona lacustre de la Ciudad de México se han ido perdiendo derivado de la tecnificación, crecimiento poblacional y cambios en el estilo de vida de los habitantes de la misma; el conocimiento adquirido de manera generacional ha pasado a formar parte del amplio bagaje de recuerdos de tiempos

antafios que poco tienen que ver con el devenir actual; no obstante, y pese a todo lo anterior, Xochimilco conserva y preserva su patrimonio natural más notable, sus canales, mismos que aún sirven como medio de vida de familias dedicadas a la agricultura y que a su vez convive con el ya tradicional y característico paseo en trajinera, embarcación icónica que llama la atención por su colorido y elaboración artesanal.

Es entonces la trajinera un símbolo de Xochimilco, reconocible por propios y extraños y sin duda alguna, un elemento clave en el desarrollo social de esta comunidad; dicho entonces, el Concurso de la Canoa Alegórica surge con el fin de preservar las características tradicionales de tan emblemático transporte, destacando el uso de flores naturales, a la antigua usanza, para llevar a cabo la ornamentación de trajineras, al mismo tiempo que se pretende incentivar la participación de los representantes de los distintos embarcaderos, familias originarias, jóvenes y niños participan en el diseño y adorno de las canoas concursantes, logrando una integración comunitaria en torno a un noble objetivo.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Como Alcaldía debemos involucrarnos para fomentar y sobre todo incentivar la participación del sector de prestadores de servicios turísticos, específicamente los prestadores de paseos en trajineras, que en su mayoría son familias originarias que por generaciones se han dedicado a este oficio y que han aprendido de sus ancestros la técnica de enflorado de portadas, misma que es usada para adornar en su totalidad las canoas.

Los elevados costos de las flores naturales y materiales utilizados para la elaboración de las canoas alegóricas nos obliga a dotar de un incentivo a las familias y grupos que participan y evitar de esta forma que esta importante técnica y tradición de pierdan.

4.4 Participación social.

No aplica, ya que las etapas de planeación, convocatoria y desarrollo son responsabilidad directa de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y / o Alcaldía.

No aplica.

5. Definición de la población objetivo, beneficiarias (o) y usuarias (o).

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

Los inscritos en el concurso componen la población objetivo de esta acción total, de manera que haciendo un desglose tenemos, en promedio 15 trajineras inscritas, mismas que cuentan con un aproximado de 30 participantes por cada una para su elaboración, dando un total aproximado de 450 participantes directos, de los cuales 120 participantes (4 trajineras) resultarán ganadores de uno de los cuatro primeros lugares, siendo estos últimos la población beneficiaria acreedora de los premios descritos en el punto 7.1 del presente. Asimismo, se espera una afluencia ascendente a los 5,000 visitantes (atendiendo los registros de años previos).

Usuarios finales: 450 participantes directos (15 trajineras participantes), 120 beneficiarios (4 trajineras ganadoras) y una afluencia aproximada de 5,000 visitantes.

5.2. Manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población.

La focalización de la población beneficiaria se establece bajo el criterio de que sólo podrá concursar una canoa por Embarcadero Turístico o Agrupación de Prestadores de Servicios Turísticos del giro de trajinera turística, debido a que de esta forma se garantiza la participación de todas ellas de manera equitativa.

5.3. Facilitadores de servicios.

Además de los prestadores de Servicios turísticos concursantes, todo aquel prestador de servicios turísticos del giro de trajinera turística ofrece de manera gratuita sus servicios durante la realización de la actividad, siendo así, facilitadores de los servicios que prestan.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General: Preservar los valores y la identidad de los habitantes de la zona lacustre, a través de la conservación de usos y oficios tradicionales de la región.

Objetivos específicos:

1. Conservar la técnica tradicional de “enflorado”.
2. Fomentar la participación de jóvenes.
3. Fortalecer la presencia de la zona lacustre en los festejos de la “Flor más Bella del Ejido”.
4. Rememorar la antigua y tradicional forma de adornar las canoas ahora trajineras.
5. Demostrar la capacidad creativa y artística de los habitantes de la zona lacustre y Alcaldías en donde antes se llevó a cabo este concurso.

7. Metas físicas.

Se pretende lograr que se inscriban representantes de todos los embarcaderos, para de este modo, mantener el promedio de participación por año de 15 canoas.

7.1. Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se entregan premios monetarios a los cuatro primeros lugares, determinados por el jurado calificador, mismos que se expresan de manera explícita en la siguiente tabla:

Lugar	Monto	
Primer lugar	\$40,000.00 M.N.	Cuarenta mil pesos
Segundo lugar	\$30,000.00 M.N.	Treinta mil pesos
Tercer lugar	\$20,000.00 M.N.	Veinte mil pesos
Cuarto lugar	\$10,000.00 M.N.	Diez mil pesos

7.2. Temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo.

Al ser parte de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, el Concurso de la Canoa Alegórica se convierte en un punto de encuentro en el que la población puede acceder al servicio de trajinera turística de manera libre sin costo por el recorrido durante la realización de dicha actividad, siempre atendiendo a las capacidades máximas de las embarcaciones y las medidas de seguridad aplicables para tales efectos.

8. Presupuesto.

8.1.

El presupuesto asignado para el año 2022, es de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El pago se realizará en una sola exhibición en forma de cheque.

9. Temporalidad.

Dentro del marco de la celebración de la Fiesta de la Flor más Bella del Ejido, realizada cada año una semana antes de la Semana Santa (del 3 al 10 de abril de 2022), el concurso de la Canoa Alegórica se realiza el viernes previo a la clausura de la fiesta (8 de abril de 2022).

9.1. Fecha de inicio.

8 de abril de 2022.

9.2. Fecha de término.

8 de abril de 2022.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Podrán participar los representantes de los distintos embarcaderos de Xochimilco, así como representantes de las Alcaldías que sean invitadas para tales efectos. Todos los participantes deberán presentar una canoa tradicional de madera de las dimensiones 8.00 X 9.60 de largo X 2.20 metros de ancho adornada con flores naturales, mismos que deberán ser con base a la técnica milenaria del ensartado con aguja, siguiendo con un tema definido referente a momentos históricos, tradiciones y costumbres, así como cultural popular mexicana.

10.2. Requisitos de acceso.

La documentación que se solicita es:

- a) Solicitud de inscripción, proporcionada por la Subdirección de Operación y Servicios Turísticos
- b) Copia de su identificación Oficial (INE)

c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

d) Del mismo modo, cada uno de los aspirantes deberá estar identificado como Prestador de Servicios Turísticos y aparecer en el Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4. Los prestadores de Servicios turísticos que brinden servicio durante la realización del Concurso de la Canoa Alegórica presentarán listado de las trajineras turísticas que serán usadas para el transporte de visitantes durante la actividad.

10.5. El servicio de trajinera turística será gratuito para la población durante la realización del concurso, siendo el único requisito a cumplir, llegar a cualquiera de los Embarcaderos turísticos ubicados dentro de la Zona de canal turísticos (Embarcadero Caltongo, Salitre, San Cristóbal, Belem, Belem de las Flores, Nuevo Nativitas, Las Flores Nativitas, y Zacapa) en los tiempos que se establezcan para la realización de la actividad.

10.6. Al ser una actividad de carácter público, la población en general podrá acceder al servicio de trajinera turística de manera gratuita durante la realización del Concurso, para lo cual sólo será necesario presentarse en alguno de los puntos de embarque (embarcaderos turísticos participantes) en el horario establecido por convocatoria para acceder.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Teniendo en cuenta que la población aspirante a participar en el Concurso de la Canoa Alegórica está identificado como Prestador de Servicios Turísticos, el criterio para su elegibilidad será el aparecer dentro del Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos, además de contar con el Vo. Bo. de la Mesa Directiva del embarcadero al que representen. Los criterios para elegir a los ganadores del concurso se mostrarán abiertamente dentro de las bases de participación, toda vez que se determina como ganador a la Trajinera que, a criterio del Jurado Calificador, demuestre mayor apego a las técnicas tradicionales, creatividad y fundamentación histórica. El Jurado Calificador estará conformado por representantes de instituciones públicas y/o privadas relacionadas al fomento de la cultura, usos, costumbres, tradiciones e historia de México, a fin de garantizar que el objetivo de conservar las técnicas empleadas de forma tradicional se cumpla.

11.6. El orden en el que los participantes sean inscritos no afectará el resultado del concurso.

12. Operación de la acción.

12.1. Derivado de la pandemia por SARS-COV-2 (COVID19) se establecieron medidas sanitarias para la realización de los recorridos turísticos a bordo de trajinera, entre los que se destaca el uso obligatorio de cubrebocas, gel anti-bacterial a base de alcohol y sanitizante, así como capacidades reducidas por trajinera en función al semáforo epidemiológico establecido en la Ciudad de México.

12.2. Una vez seleccionados los ganadores, se procede a hacer entrega simbólica de un cheque con la cantidad del premio correspondiente en las instalaciones del Embarcadero Nuevo Nativitas (Calle del Mercado S/N, Xaltocan, C.P. 16090, Xochimilco, CDMX), cheque que no tiene valor alguno y que sólo sirve para efectos meramente demostrativos.

12.3. Dado el carácter del Concurso todo se llevará a cabo atendiendo a omitir vínculos políticos de cualquier índole, anteponiendo siempre el rescate cultural ante cualquier asociación con partido político, candidato o servidor público.

12.4. La inscripción para participar en el Concurso de la Canoa Alegórica no tiene un costo monetario, siendo gratuita para todo aquel que cumpla los requisitos anteriormente mencionados.

12.5. Una vez seleccionados los ganadores y posterior a la realización del Concurso, se les hará entrega del cheque por la cantidad correspondiente según el puesto ganado previamente.

12.6. Para tener un control acerca de quiénes serán los prestadores de servicios que participen dentro de la actividad para el transporte del público en general, se tendrá el padrón de prestadores de servicios turísticos detallando nombre, ubicación y contacto de los responsables a cargo de las trajineras.

13. Difusión.

La difusión se hace a través de carteles que son pegados en espacios visibles en los embarcaderos y sus alrededores; así como a través de las redes sociales institucionales reiterando el carácter gratuito de la actividad.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Se entregará el listado de ganadores en este caso, beneficiarios finales de la acción social, una vez que se tengan los datos precisos de los ganadores.

Nombre	Dirección	Embarcadero representado	Teléfono/Correo Electrónico

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El procedimiento para interponer quejas o aclaraciones, será acudir a la Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, quien se encarga de recibir la documentación para exigir su derecho, la cual la turnará o enviará a la Dirección General de Turismo y Fomento Económico para dar seguimiento y dar una respuesta.

Unidad de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez No.4, Planta Baja, Barrio El Rosario, C.P. 16070, Centro Histórico de Xochimilco, Tel. 55 89573600, ext. 2832, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

En caso de que no sea resuelta la queja y/o aclaración se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Aumento de participantes	Aumentar el número de participantes para incrementar el impacto social	(Número de canoas que hay en los 11 embarcaderos/ Número de canoas que participan en los distintos embarcaderos) *100	Número de concursantes	Marzo - Abril 2022	Incrementar +15 el número de participantes	Listado final de participantes inscritos al concurso
Componente	Realización del Concurso	Concluir el registro de participantes y llevar a cabo el evento final de premiación	Comparativo sobre número de inscritos en 2019 y el número de inscritos en 2020	Personas	Marzo - Abril 2022	Superar el número de concursantes 2019 +15	Registro final de concursantes y listado de ganadores

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 10 de marzo de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ